



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00057598-NEU-LEGAL#MCD- LINEA 148.

VISTO:

El EX-2020-00057598-NEU-LEGAL#MCD, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y los Decretos N° 2/19, 151/19, 171/20 y 369/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 se ha establecido la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Ciudadanía y a las Subsecretarías que lo asisten, mediante Decretos N° 151/19 y N° 171/20 se aprobaron las estructuras orgánico funcionales y se designó al personal que contribuirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el citado Ministerio cuenta con la Coordinación del Programa Provincial de Contención y Acompañamiento en las Violencias –Línea 148- que atiende las 24 horas las demandas de la población más vulnerable como lo son mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, que se encuentran atravesando situaciones de violencia y/o vulneración de sus derechos;

Que a través de la Ley provincial 3230, reglamentada mediante el Decreto N° 0414/20, se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19) por el plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable por igual término por única vez y se facultó al Poder Ejecutivo para que a través del órgano de aplicación adopte una serie de medidas necesarias para atender a la emergencia sanitaria declarada;

Que en miras a prevenir la circulación y contagio del referido virus, con fecha 19 de marzo de 2020, el

Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 297/20 estableciendo un aislamiento social, preventivo y obligatorio para aquellos que habitan en el país o se encuentren en él, con el objetivo de proteger la salubridad pública, hasta el 31 de marzo de 2020, prorrogable, durante el cual las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, consignando de forma expresa la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos;

Que durante el primer mes del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) han recibido gran cantidad llamadas sobre denuncias de violencia, incrementándose considerablemente en los meses siguientes a raíz de esta situación de aislamiento;

Que a partir del mes marzo a la fecha, el personal que actualmente se desempeña en dichas funciones, no resulta suficiente para cubrir las demandas, siendo necesario reasignar al personal que ya viene cumpliendo funciones en dicha Coordinación, y designar dos nuevos puestos de operador de atención telefónica para cubrir la actual demanda;

Que la Coordinación del Programa Provincial de Contención y Acompañamiento en las Violencias trabaja articuladamente con la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Ciudadanía, en la resolución de trámites como en pedidos de informes, asistencia técnica y asesoramiento legal que son competencias propias de cada área;

Que por Resolución N° 25/20 se aceptó la renuncia del Dr. Santiago Alejandro Núñez C.U.I.L. N° 20-27403245-7, Legajo N° 630707 a la planta política, categoría AP6 al cargo de titular de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Ciudadanía, a partir del 1° de marzo de 2020 quien cumplía funciones como Director Provincial de Legal y Técnica de este Ministerio;

Que atento a lo expuesto y a efectos continuar con el normal funcionamiento de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, resulta imprescindible la designación de un agente para cubrir dicho cargo;

Que se ha propuesto designar en dicho cargo vacante al Dr. Marcelo Ariel Ortiz CUIL: 20-24082602-0 Legajo N° 642578, quien detenta el cargo de Director General de Despacho del Ministerio de Ciudadanía, y que actualmente es quien cumple con las funciones del cargo de Director Provincial de Legal y Técnica que ha quedado vacante;

Que por Resolución N° 28/20 se aceptó la renuncia de la agente Paula Garro CUIL: 23-34812660-4, Legajo N° 374001 a la planta política, quien se desempeñaba en el cargo de titular del Departamento de Asesoramiento de Mujeres en el Programa de Contención y Acompañamiento en las Violencias de la Línea 148, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, por razones personales;

Que por Resolución N° 56/20, se aceptó la renuncia de la agente Yanina Mayra Crisóstomo, CUIL: 27-35656471-0 Legajo N° 243376, en la planta política, a su cargo de titular Jefe de Departamento de Asesoramiento de Niños dependiente del Programa de Contención y Acompañamiento en las Violencias de la Línea 148, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, por razones personales;

Que atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde proceder el dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Resoluciones N° 25/2020, mediante la cual se acepta la renuncia a la planta política del agente Santiago Alejandro Núñez, C.U.I.L. N° 20-27403245-7, legajo N° 630707, al

cargo de titular de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Ciudadanía, a partir del día 01 de marzo de 2020; la Resolución N° 28/20, mediante la cual se acepta la renuncia a la planta política de la agente Paula Garro, C.U.I.L. 23-34812660-4, Legajo N° 374001, al cargo de titular del Departamento de Asesoramiento de Mujeres en el Programa de Contención y Acompañamiento en las Violencias de la Línea 148 dependiente del Ministerio de Ciudadanía, por razones personales, a partir del 02 de marzo de 2020 y la Resolución N° 56/20, mediante la cual se acepta la renuncia a la planta política de la agente Yanina Mayra Crisóstomo, C.U.I.L. 27-35656471-0, Legajo N° 243376, en la planta política, al cargo de titular de Jefe de Departamento de Asesoramiento de Niños dependiente del Programa de Contención y Acompañamiento en las Violencias de la Línea 148 dependiente del Ministerio de Ciudadanía, por razones personales, a partir del 28 de julio de 2020.

Artículo 2°: DESE DE BAJA de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Ciudadanía a los agentes que se detallan en el **IF-2020-00408833-NEU-LEGAL#MCD** a partir de la fecha que en su caso se indica.

Artículo 3°: DESÍGNASE en la planta política del Ministerio de Ciudadanía a las personas detalladas en el **IF-2020-00279645-NEU-LEGAL#MCD**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: EFECTÚENSE por el área de Recursos Humanos correspondiente, las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Ciudadanía y de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.